## DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA INVERSION ECONOMICA PARA EL CIRCUITO TURISTICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE RAVELO.

### LEY DE 27 DE ENERO DE 2005

### CARLOS D. MESA GISBERT

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** Declárese de prioridad nacional la inversión económica para el circuito turístico rural en el Muncipio de Ravelo.

Ruta Etnológica. Cuevas y rocas al aire libre con grabado y pinturas rupestres prehispánicas, que están ubicadas en Tanga Tanga y loa túneles en Roca.

Ruta Mitológica. de Ayjatata. Calvario de Lukhiri, campana de piedra iglesia de roca, bombo, bastón, supay molino, sequia del molino, guitarra y el toro de piedra el ILLA.

**ARTICULO 2ª.** Se instruye al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Económico, Prefectura del Departamento y el Gobierno Municipal de Ravelo, gestionar financiamiento ante organismos nacionales e internacionales para la inversión, fomento y explotación de estos circuitos turisticos rurales dentro de la Provincia Chayanta, Segunda Sección Municipal del Departamento de Potosí.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Dr. Mario Diego Justiniano Aponte

# PRESIDENTE EN EJERCICIO

# HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco años